Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 005-2020-00765-00

Téngase por notificada en debida forma a la parte demandada conforme al artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020, **quién dentro del término legal no propuso excepciones.**

Una vez se acredite el embargo del inmueble, se continuará con el trámite procesal correspondiente. (At. 468 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 38
Fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0ce725a334dd2bbffa105e81f67e53917b2f2421ff096c28973ce74045b79e36

Documento generado en 26/05/2021 08:50:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica